

Jornada sobre FORMAS JURÍDICAS Estructura Legal de la empresa

CEEI Castellón
MoveUP!

OBJETIVOS DE LA SESIÓN

1

- CONOCER LAS FORMAS JURÍDICAS EXISTENTES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS

2

- SABER LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA SU PUESTA EN MARCHA

3

- CONCOER LOS IMPUESTOS PRINCIPALES QUE AFECTAN AL DESARROLLO DE LA ACTIVAD DE LA EMPRESA SEGÚN LA FORMA JURÍDICA ADOPTADA

FORMAS JURIDICAS

EMPRESARIO
INDIVIDUAL

SOCIEDADES

- Sociedades mercantiles
- Sociedades no mercantiles
- Sociedades profesionales



EMPRESARIO INDIVIDUAL

- Es una persona física que realiza de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo, con o sin trabajadores por cuenta ajena a su cargo.
- HABITUAL.
- PERSONAL.
- DIRECTA.



EMPRESARIO INDIVIDUAL

- OBLIGACIONES:
 1. Alta en el régimen de la S.S. como trabajador autónomo.
 2. Inscripción de su actividad en el censo de la Agencia Tributaria.
 3. Cumplimiento de las obligaciones fiscales periódicas (liquidación de impuestos).



EMPRESARIO INDIVIDUAL

- Alta en el régimen de la S.S. como trabajador autónomo.

Están obligatoriamente incluidas las personas físicas mayores de 18 años que realicen de forma habitual, personal y directa, [...] una actividad económica o profesional [...]



EMPRESARIO INDIVIDUAL

Alta en el régimen de la S.S.
como trabajador autónomo.

Con carácter previo al alta fiscal
en hacienda (novedad 2018)

En dicha solicitud se ha de
indicar:

- Datos identificativos generales.
- Tipo de actividad a realizar (a comunicar en el 037)
- Base de cotización.
- Coberturas y mutua de accidentes de trabajo.
- CNAE de actividad.



EMPRESARIO INDIVIDUAL

- INSCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EN LA AGENCIA TRIBUTARIA

Consiste en comunicar a la agencia tributaria que tipo de actividad o actividades vamos a realizar, si utilizamos un local para desarrollarla, y que tipo de impuestos estamos obligados a liquidar.

MODELO 037 / 036

EMPRESARIO INDIVIDUAL

Ayuda  **Agencia Tributaria** **Declaración Censal Simplificada** **Modelo 037** **Pág. 1**

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores

037166715844 1
06E1U@s?OYnó

Espacio reservado para la etiqueta identificativa.

1. CAUSAS DE PRESENTACIÓN

111 Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores

112 Modificación domicilio fiscal. (página 1)

114 Modificación domicilio a efectos de notificaciones. (página 1)

125 Modificación otros datos identificativos. (página 1)

127 Modificación datos relativos a actividades económicas y locales. (página 3)

131 Modificación datos relativos al impuesto sobre el Valor Añadido. (página 2)

132 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (página 2)

136 Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta. (página 3)

110 Baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores. 111 Causa 112 Fecha efectiva de la baja

2. IDENTIFICACIÓN

Identificación

A4 N.I.F. A5 Apellido 1 A6 Apellido 2 A7 Nombre A8 Nombre comercial

Domicilio fiscal en España

A1 Tipo de vía A2 Nombre de la vía pública A3 Tipo Num. A4 Núm. casa A5 Calle A6 Número A7 Puntos A8 Puntos A9 Puntos

A21 Complemento domicilio (si Urbanización... Polígono Industrial... C. Comercial...)

A22 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)

A23 e-mail

A23 C. Postal A24 Nombre del Municipio A25 Provincia A26 Tfn. Fija A27 Tfn. Móvil A28 Núm. de FAX

Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 o el 2 según estime oportuno)

134 Tipo de vía A42 Nombre de la vía pública A43 Tipo Num. A44 Núm. casa A45 Calle A46 Número A47 Puntos A48 Puntos A49 Puntos

A41 Complemento domicilio (si Urbanización... Polígono Industrial... C. Comercial...)

A42 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)

A43 e-mail

A43 C. Postal A44 Nombre del Municipio A45 Provincia A46 Tfn. Fija A47 Tfn. Móvil A48 Núm. de FAX

A49 Destinatario (si es distinto del declarante)

A48 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)

2) A81 APARTADO DE CORREOS NÚMERO A82 Población / Ciudad

A83 C. Postal A84 Provincia A85 Tfn. Fija A86 Tfn. Móvil A87 Núm. de FAX

A88 Destinatario (si es distinto del declarante)

A89 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)

Ver 3.23508 **Modelo 037** **Pág. 1** Ejemplar para la Administración

Agencia Tributaria **Declaración Censal** **Modelo 036** **Pág. 1**

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores

036168305036 4

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

101 NIF 102 Apellidos y nombre o razón o denominación social

1. CAUSAS DE PRESENTACIÓN

A) Alta

110 Solicitud de Número de Identificación Fiscal (NIF).

111 Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.

B) Modificación

120 Solicitud de NIF definitivo, disponiendo de NIF provisional.

121 Solicitud de nueva tarjeta acreditativa del NIF.

122 Modificación domicilio fiscal (páginas 2A, 2B y 2C).

123 Modificación domicilio social o de gestión administrativa (páginas 2A y 2B).

124 Modificación domicilio a efectos de notificaciones (páginas 2A, 2B y 2C).

125 Modificación otros datos identificativos (páginas 2A, 2B y 2C).

126 Modificación datos representantes (página 3).

127 Modificación datos relativos a actividades económicas y locales (página 4).

128 Modificación de la condición de Gran Empresa o Admón. Pública de presupuesto superior a 6.000.000 de euros (página 5).

129 Solicitud de inscripción/baja en el registro de devolución mensual (página 5).

130 Solicitud de alta/baja en el registro de operadores intracomunitarios (página 5).

131 Modificación datos relativos al impuesto sobre el Valor Añadido (página 5).

132 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (página 6).

133 Modificación datos relativos al Impuesto sobre Sociedades (página 6).

134 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español (página 6).

135 Opción/nuncia por el Régimen fiscal especial del Titulo II de la Ley 49/2002 (página 6).

136 Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta (página 7).

137 Modificación datos relativos a otros impuestos (página 7).

138 Modificación datos relativos a regímenes especiales del comercio intracomunitario (página 7).

139 Modificación datos relativos a la relación de socios, miembros o partícipes (página 8).

140 Dejar de ejercer todas las actividades empresariales y/o profesionales (personas jurídicas y entidades, sin disolución. Entidades inactivas). 141 Fecha efectiva del cese

C) Baja

150 Baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores. 151 Causa 152 Fecha efectiva de la baja

Lugar, Fecha y Firma

Lugar Firma

Fecha

Firma en calidad de Firmado: D.O.*

EMPRESARIO INDIVIDUAL

- Cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Dependiendo del tipo de actividad comunicada en el modelo 037 tendremos una serie de obligaciones fiscales. Con carácter general, y siendo estas las más comunes, el empresario individual liquidará por los siguientes impuestos:

- *IVA*
- *IRPF*

EMPRESARIO INDIVIDUAL

- LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO DEL IVA

El empresario individual liquidará trimestralmente la diferencia entre el IVA que facture por la emisión de sus facturas de ingresos y el IVA que soporte de sus facturas de gastos.

Ejemplo: Si en un trimestre facturo 10,000 euros más IVA (12,100 euros) y soporto gastos por 4.000 euros más IVA (4,840,00 euros), ese trimestre pagaré 1,260 euros (diferencia entre 2,100 y 840).

EMPRESARIO INDIVIDUAL

- LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO DEL IVA

Las liquidaciones de IVA se presentan a través del modelo 303



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agencia tributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido
Autoliquidación

Modelo
303

Identificación (1)

NIF:

Apellidos y Nombre o Razón social:

¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (Art. 30 RIVA)? SI NO

¿Tributa exclusivamente en régimen simplificado (Art. 71.6 RIVA)? SI NO

¿Es autoliquidación conjunta? SI NO

¿Ha sido declarado en concurso de acreedores en el presente periodo de liquidación? SI NO

¿Ha optado por el régimen especial del criterio de Caja (art. 163 undécimo LIVA)? SI NO

Opción por la aplicación de la prorrata especial (artículo 103.Dos.1º LIVA):

Revocación de la opción por la aplicación de la prorrata especial (artículo 103.Dos.1º LIVA):

Devengo (2) Ejercicio: Período:

Espacio reservado para numeración por código de barras

Fecha en que se dictó el auto de declaración de concurso:

Si se ha dictado auto de declaración de concurso en este periodo indique el tipo de autoliquidación: Preconcurso Postconcurso

Liquidación (3)

Régimen general

	Base imponible	Tipo %	Cuota
Régimen general.....	01	02	03
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios.....	04	05	06
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto. adq. intracom.)	07	08	09
Modificación bases y cuotas.....	10	11	12
Recargo equivalencia.....	13	14	15
Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia.....	16	17	18
	19	20	21
	22	23	24
	25	26	27
Total cuota devengada (03 + 06 + 09 + 11 + 13 + 15 + 18 + 21 + 24 + 26)...			27

IVA deducible

	Base	Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes.....	28	29
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión.....	30	31
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes.....	32	33
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión.....	34	35
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes.....	36	37
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	38	39
Rectificación de deducciones.....	40	41



EMPRESARIO INDIVIDUAL

- LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO DEL IRPF

Con carácter general, las liquidaciones del IRPF se realizan en dos fases, una primera el denominado «pago a cuenta», Modelo 130 y posteriormente la liquidación propiamente dicha del impuesto, en la Declaración de la Renta; Modelo 100.

EMPRESARIO INDIVIDUAL

- LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO DEL IRPF
MODELO 130

Se liquida trimestralmente el 20% de los beneficios acumulados de la actividad, detrayendo los «pagos a cuenta» ya realizados en el trimestre anterior.

EMPRESARIO INDIVIDUAL

- LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO DEL IRPF

MODELO 130

Ejemplo: Si mi beneficio, diferencia entre ingresos y gastos, durante el 1er trimestre ha sido de 5.000 euros, deberé liquidar a cuenta el 20% de 5.000, es decir, 1,000 euros.

		Agencia Tributaria Teléfono: 901 33 55 33 www.agenciatributaria.es		Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Actividades económicas en estimación directa Pago fraccionado		Modelo 130	
Declarante (1) Espacio reservado para la etiqueta identificativa Si no dispone de etiquetas, consigne los datos identificativos que se solicitan a continuación. NIF: _____ Apellidos y nombre: _____		Devengo (2) Ejercicio ... _____ Período ... T		130757813930 5 			
I. Actividades económicas en estimación directa, modalidad normal o simplificada, distintas de las agrícolas, ganaderas, forestales y pesqueras. (Datos acumulados del período comprendido entre el primer día del año y el último del trimestre).							
Ingresos computables correspondientes al conjunto de las actividades ejercidas 01 _____ Gastos fiscalmente deducibles correspondientes al conjunto de las actividades ejercidas 02 _____ Rendimiento neto (01 - 02). Si se obtiene una cantidad negativa, consígnela con signo menos (-) 03 _____ 20 por 100 del importe de la casilla 03. Si dicho importe es positivo. (Si la casilla 03 fuese negativa, consigne el número cero) 04 _____ A deducir: De los trimestres anteriores: suma de los importes positivos de la casilla 07 menos la suma de los importes de la casilla 16 05 _____ Retenciones e ingresos a cuenta soportados por las actividades incluidas en este apartado y correspondientes al período comprendido entre el primer día del año y el último día del trimestre 06 _____ Pago fraccionado previo del trimestre (04 - 05 - 06). Si se obtiene una cantidad negativa, consígnela con signo menos (-) 07 _____							
II. Actividades agrícolas, ganaderas, forestales y pesqueras en estimación directa, modalidad normal o simplificada.							
Volumen de ingresos del trimestre (excluidas las subvenciones de capital y las indemnizaciones) 08 _____ 2 por 100 de importe de la casilla 08 09 _____ A deducir: Retenciones e ingresos a cuenta soportados por las actividades incluidas en este apartado y correspondiente al trimestre 10 _____ Pago fraccionado previo del trimestre (09 - 10). Si se obtiene una cantidad negativa, consígnela con signo menos (-) 11 _____							
III. Total liquidación.							
Suma de pagos fraccionados previos del trimestre (07 + 11). Si se obtiene una cantidad negativa, consigne el número cero (0) 12 _____ A deducir: Minoración por aplicación de la deducción a que se refiere el artículo 80 bis de la Ley del Impuesto 13 _____ Diferencia (12 - 13). Si se obtiene una cantidad negativa, consígnela con signo menos (-) 14 _____ A deducir (si la diferencia anterior es positiva y con el máximo de su importe): Resultados negativos de trimestres anteriores 15 _____ Por destinar cantidades al pago de préstamos para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual: El 2 por 100 de 03 (máximo: 660,14 euros por trimestre) o el 2 por 100 de 08 (máximo: 660,14 euros anuales) 16 _____ Total (14 - 15 - 16). Si se obtiene una cantidad negativa, consígnela con signo menos (-) 17 _____ A deducir (exclusivamente en caso de declaración complementaria): Resultado a ingresar de las anteriores declaraciones presentadas por el mismo concepto, ejercicio y período 18 _____ Resultado de la declaración (17 - 18) 19 _____							
Ingreso (4) Ingreso efectuado a favor del Tesoro público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la ADAT de autorliquidaciones. Importe del ingreso (casilla 19) I _____ Forma de pago: <input type="checkbox"/> En efectivo <input type="checkbox"/> Adeudo en cuenta Entidad: _____ Código cuenta cliente (CCCC) _____ Sucursal: _____ DC: _____ Número de cuenta: _____		A deducir (5) <input type="checkbox"/> Declaración con resultado a deducir en los siguientes pagos fraccionados del mismo ejercicio Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, consigne una "X" esta casilla. <input type="checkbox"/> Declaración complementaria En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la declaración anterior. N° de justificante: _____		Negativa (6) <input type="checkbox"/> Declaración negativa			
Firma (8) _____ a _____ de _____ de _____ Firma: _____		Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada Ejemplar para el contribuyente					

EMPRESARIO INDIVIDUAL

- LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO DEL IRPF

Durante los meses de mayo y junio liquidaremos el impuesto de IRPF a través de la declaración de RENTA donde se verá el resultado de la actividad y que cantidad de impuestos por IRPF debemos pagar definitivamente. A esta cantidad se restarán los «pagos a cuenta» (modelo 130) realizados durante el año.

EMPRESARIO INDIVIDUAL

- RESTO DE OBLIGACIONES FORMALES
 - *Libros de IVA*
 - *Libro registro de facturas expedidas.*
 - *Libro de facturas recibidas*
 - *Libro de bienes de inversión*
 - *Libro de operaciones intracomunitarias*
 - *Libros de IRPF*
 - *Libro registro de ventas e ingresos.*
 - *Libro registro de compras y gastos*
 - *Libro registro de bienes de inversión.*
 - *Libro registro de provisiones de fondos y suplidos*



EMPRESARIO INDIVIDUAL

RESPONSABILIDAD DEL EMPRESARIO INDIVIDUAL

Responde de las deudas contraídas en la actividad de forma personal e ilimitada con su patrimonio presente y futuro.



EMPRESARIO INDIVIDUAL

RESPONSABILIDAD DEL EMPRESARIO INDIVIDUAL

*Responsabilidad del cónyuge:
Si el régimen matrimonial es de
separación de bienes, la
responsabilidad quedará sujeta al
patrimonio del cónyuge que desarrollo
la actividad, no así en el caso del
régimen matrimonial de gananciales,
que responden solidariamente.*



EMPRESARIO INDIVIDUAL

RESPONSABILIDAD DEL EMPRESARIO INDIVIDUAL

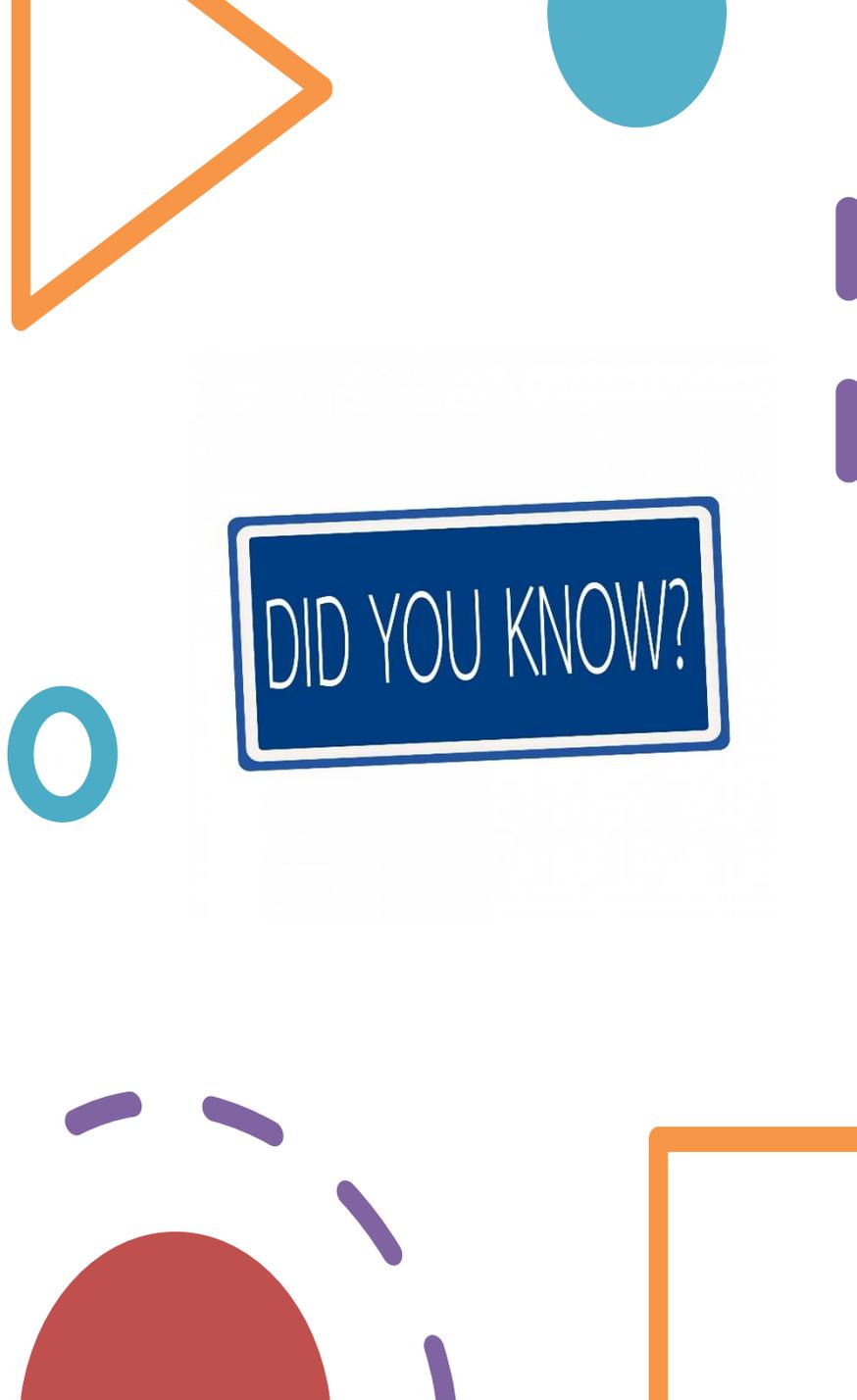
*¿Cómo evitar la responsabilidad del
cónyuge?*

- a) Mediante las capitulaciones
matrimoniales.*
- b) Sin firmar capitulaciones
matrimoniales, con la inscripción
del empresario individual en el
registro mercantil.*

EMPRESARIO INDIVIDUAL

ADEMÁS, DEBES SABER QUE....

- *El empresario individual puede desarrollar una o varias actividades a la vez como autónomo.*
- *El empresario individual puede compatibilizar su actividad económica como autónomo con un trabajo como asalariado.*



DID YOU KNOW?

SOCIEDADES

TIPOS DE SOCIEDADES

- Sociedades mercantiles
- Sociedades no mercantiles
- Sociedades profesionales

SOCIEDADES

SOCIEDADES MERCANTILES

- Sociedad anónima (SA)
- Sociedad de responsabilidad limitada (SRL)
- Sociedad deportiva (SAD)
- Sociedad laboral
- Otras



SOCIEDADES

SOCIEDADES NO MERCANTILES

- Sociedad cooperativa
 - Sociedad civil
 - Comunidad de bienes
-

SOCIEDADES

LA SOCIEDAD ANÓNIMA y SOCIEDAD LIMITADA

- Son sociedades mercantiles y capitalistas.
- Su capital está formado por las aportaciones de sus socios.
 - Las SA tienen un carácter abierto
 - Las SRL son esencialmente cerradas.

SOCIEDADES

LA SOCIEDAD ANÓNIMA y SOCIEDAD LIMITADA

Trámites de constitución (comunes para ambas)

1. Denominación social.
2. Aportación del capital social.
3. Escritura de constitución (ante notario).
4. Registro público de la constitución.



SOCIEDADES

LA SOCIEDAD ANÓNIMA y SOCIEDAD LIMITADA

Denominación social:

Se solicita al RMC, que certificará a favor del solicitante, la reserva de dicha denominación durante un plazo de 6 meses.

«Creaciones Industriales, S.L.»

SOCIEDADES

LA SOCIEDAD ANÓNIMA y SOCIEDAD LIMITADA

Aportación del capital social:

- Para S.A. mínimo 60.000 euros. (acciones). Mínimo desembolsado un 25%.
- Para S.L. mínimo 3.000 euros (participaciones). Totalmente desembolsado(*).

(*) Novedades Ley de Creación y Crecimiento de empresas:

- Se establece la posibilidad de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con un capital social de 1 euro, frente al mínimo legal de 3.000 euros establecido hasta el momento
- Deberá destinarse, como mínimo el 20% de los beneficios hasta que la reserva legal y capital social supongan 3.000 euros.
- En caso de liquidación, los socios responden solidariamente por la diferencia entre los 3.000 euros y el capital suscrito si este fuera menor a 3.000 euros.
- Se deroga la modalidad de Sociedad Limitada de nueva empresa.

SOCIEDADES

LA SOCIEDAD ANÓNIMA y SOCIEDAD LIMITADA

Aportación del capital social:

- Aportaciones dinerarias (euros).
- Aportaciones no dinerarias (bienes y/o derechos). Sujetos a valoración y revisión.
- Certificación del desembolso (dinerarias).

SOCIEDADES

LA SOCIEDAD ANÓNIMA y SOCIEDAD LIMITADA





SOCIEDADES

LA SOCIEDAD ANÓNIMA y SOCIEDAD LIMITADA

Escritura de constitución. Contenido:

- La identidad de los socios
 - Su voluntad de constituir la sociedad
 - Las aportaciones que hacen.
 - Los estatutos que regularán su funcionamiento.
 - Forma de administración.
-

SOCIEDADES

LA SOCIEDAD ANÓNIMA y SOCIEDAD LIMITADA

Estatutos sociales:

- a) Denominación de la sociedad.
- b) Objeto social, determinado por las actividades que lo integran.
- c) Domicilio social
- d) Capital social.
- e) Modo de organización.
- f) Forma de adoptar los acuerdos.

SOCIEDADES

LA SOCIEDAD ANÓNIMA y SOCIEDAD LIMITADA
Inscripción en el Registro Mercantil.

Una vez otorgada la escritura pública a través de su firma ante notario, esta se ha de inscribir en el registro mercantil provincial que corresponda para adquirir lo que se denomina «personalidad jurídica». El registro mercantil tiene un carácter público.



SOCIEDADES

LA SOCIEDAD ANÓNIMA y SOCIEDAD LIMITADA

Administración de la sociedad

- Un administrador único.
 - Varios administradores solidarios.
 - Varios administradores mancomunados.
 - Consejo de administración.
-

SOCIEDADES

LA SOCIEDAD ANÓNIMA y SOCIEDAD LIMITADA

Obligaciones formales:

- Respecto al administrador:
 - Estar dado de alta como trabajador autónomo en la S.Social con las particularidades de cotización en su condición de administrador.

SOCIEDADES

LA SOCIEDAD ANÓNIMA y SOCIEDAD LIMITADA

Obligaciones formales:

- Respecto a la sociedad:
 - Fiscales:
 - Solicitud de CIF de la sociedad (trámite de constitución)
 - Declaración censal de alta de actividades (Modelo 036)
 - Liquidación trimestral de impuestos IVA, otros.
 - Liquidación anual del Impuesto sobre sociedades.



SOCIEDADES

LA SOCIEDAD ANÓNIMA y SOCIEDAD LIMITADA

Obligaciones formales:

- Respecto a la sociedad:
 - Mercantiles:
 - Llevanza de la contabilidad conforma al Plan General Contable.
 - Libros de actas.
 - Libros de socios.
 - Depósito anual de libros y cuentas anuales.
-

SOCIEDADES

LA SOCIEDAD ANÓNIMA y SOCIEDAD LIMITADA

Responsabilidad

Los administradores responden frente a la sociedad, frente a los socios y frente a los acreedores sociales del daño que causen por ACTOS U OMISIONES contrarios a la ley o a los estatutos o por los realizados incumpliendo los deberes inherentes al desempeño del cargo si ha intervenido dolo o culpa.

SOCIEDADES

LA SOCIEDAD ANÓNIMA y SOCIEDAD LIMITADA

Responsabilidad

La responsabilidad, en caso de no darse las condiciones anteriores, quedará limitada al patrimonio social de la sociedad.

SOCIEDADES

LAS SOCIEDADES CIVILES

- La sociedad civil se formaliza a través de un contrato por el cual dos o más personas se obligan a poner en común dinero, bienes o industria, con ánimo de partir entre sí las ganancias. (Código Civil. Art. 1665).
- Responsabilidad ilimitada, si con el patrimonio social no es suficiente.
- Obligaciones fiscales y contables similares a las S.R.L.

SOCIEDADES

LAS COMUNIDADES DE BIENES

- Existe una comunidad de bienes si la propiedad de una cosa o un derecho pertenece pro indiviso a varias personas, es decir, que cada propietario es titular de una cuota de la misma (C.C. art. 392)
- Responsabilidad ilimitada.
- Obligaciones fiscales y contables similares al empresario individual.
- No es la adecuada para la gestión de negocios económicos si no para la gestión de bienes patrimoniales.

SOCIEDADES

LAS COMUNIDADES DE BIENES

- Existe una comunidad de bienes si la propiedad de una cosa o un derecho pertenece pro indiviso a varias personas, es decir, que cada propietario es titular de una cuota de la misma (C.C. art. 392)
- Responsabilidad ilimitada.
- Obligaciones fiscales y contables similares al empresario individual.

ELECCIÓN DE LA FORMA JURÍDICA IDONEA

¿Voy a constituir mi empresa yo solo o con socios?

¿Quiero cubrir mi responsabilidad patrimonial por el posible riesgo que pueda asumir al desarrollar mi proyecto?

¿Quiero sencillez en la tramitación inicial?

Fiscalmente, ¿en qué supuesto liquidaría menos impuestos?.

De cara a posibles inversores, ¿qué forma jurídica es la que está mejor vista? ¿por qué?.

ENLACES DE INTERÉS

- [Plataforma PYME](#)
- Información relacionada con la creación de empresas.
- [\(1\) ECONOSUBLIME – YouTube](#)
- Profesor Javier Martínez Argudo.



**MUCHAS GRACIAS POR SU
ATENCIÓN**

aenavarro@aenavarro.es

www.aenavarro.es

Calle Concepción Arenal, 3 A Entresuelo. CP 12004 Castellón.